



Huicio, Fauna y Honestidad
Álvaro Obregón, Municipio de Españaña, Tlaxcala, a 6 de diciembre de 2022

ASUNTO: Remisión de JDC *per saltum* a la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF en contra de actos del ITE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS INTEGRANTES
CONSEJO GENERAL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES (ITE)
PRESENTES.

INSTITUTO TLAXCALTECA
RECIBIDO
05 DIC 2022
SECRETARIA EJECUTIVA
OFICIALIA DE PARTES
FOLIO: 3211 HORA: 12:32

Recibí
escrit
const.
de un
fajo T
y che
de
experi
con.).
de 10
fajos
TIC
23

Estimadas consejeras y consejeros:

La que suscribe C. Nieves Contreras Pérez, Presidenta de Comunidad de Álvaro Obregón, Municipio de Españaña, Tlaxcala me dirijo a ustedes para solicitar la remisión del Juicio de Protección a los Derechos Político-Electorales COLECTIVOS de nuestra comunidad (JDC) y de diversas otras comunidades *per saltum* a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en contra de diversos actos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE).

Se pide a la Sala Regional Ciudad de México admitir nuestro juicio saltando la instancia local dado que los hechos transcurridos en este año nos han demostrado que el Tribunal Electoral de Tlaxcala (TET) no es apto ni ideal para hacer cumplir con nuestros derechos, como comunidades que nos regimos por nuestras propias normas y procedimientos para el nombramiento de nuestras autoridades. El tener que agotar la instancia jurisdiccional local nos pondría en grave riesgo de una culminación de actos que vulneran nuestros derechos colectivos, lo que trastocaría nuestro acceso a un recurso judicial efectivo para su defensa. En concreto, nuestro temor es que el ITE declare terminada la fase informativa de la consulta cuando no es cierto.

El JDC está firmado por diversas presidentas y presidentes de comunidad de las noventa y cuatro de Tlaxcala que conservamos nuestras propias reglas para nombrar a nuestras autoridades.

Señalamos el domicilio de la presidencia de comunidad para cualquier notificación: Francisco Sarabia s/n, Comunidad de Álvaro Obregón, Municipio de Españaña, Tlaxcala, C.P. 90293. Además del correo electrónico: torresocio108@gmail.com, así como el siguiente celular 5585653105.

Sin más por el momento, aprovechamos para enviarles un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE
ATENTAMENTE
TLAXCALA
C. NIEVES CONTRERAS PÉREZ
PRESIDENTA DE COMUNIDAD
2021-2024
ÁLVARO OBREGÓN, MUNICIPIO DE ESPAÑA

Francisco Sarabia s/n, Álvaro Obregón,
Municipio de Españaña, Tlaxcala, México
torresocio108@gmail.com





Álvaro Obregón, Municipio de Espańita, Tlaxcala, a 6 de diciembre de 2022

**MAGISTRADA Y MAGISTRADOS INTEGRANTES
SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (TEPJF)**

La que suscribe, C. Nieves Contreras Pérez, Presidenta de Comunidad de Álvaro Obregón, Municipio de Espańita, Tlaxcala, y los demás presidentes de comunidad cuyos nombres y firmas se encuentran al final del presente escrito, les hacemos llegar el siguiente Juicio de Protección a los Derechos Político-Electorales COLECTIVOS (JDC) de nuestras comunidades, en particular, en defensa de los derechos colectivos a la libre determinación y autonomía, así como, el derecho a la consulta libre, previa e informada, y culturalmente adecuada.

Lo anterior, con base en los siguientes

AGRARIOS:

1. El ITE nos ha estado presionando vía oficios, llamadas y visitas para ajustarnos a **sus reglas y tiempos** ("calendario") para iniciar la fase informativa de la consulta (violación de nuestro derecho a participar en el diseño de la consulta, violación al principio de que la consulta debe ser libre). Sin embargo, la fase informativa debe realizarse en nuestras asambleas, y sólo nosotras y nosotros podemos fijar fechas apropiadas y convocar a asamblea para tal fin.
2. En nuestras comunidades, nosotros, de buena fe, los hemos recibido una o dos veces. Sin embargo, como autoridades es nuestra obligación hacer ver que la información que nos han dado es sesgada e incompleta, y, por tanto, confusa para nuestra comunidad. No inician con los antecedentes (los juicios que dieron origen a la consulta, el reglamento que se invalidó), y no dan a conocer lo que será el objetivo o tema de la consulta; tampoco nos explican que la finalidad es realizar y consultarnos sobre un "reglamento." Además, conducen a nuestras comunidades a pensar que es necesaria su presencia cuando nombramos a nuestras autoridades, pues dicen que vienen a preguntarnos cómo nos pueden ayudar cuando hacemos el nombramiento.
3. El ITE llega con sus listas de asistencia, y bocea, mientras que, en nuestras comunidades, ninguna autoridad externa puede bocear y llamar a asamblea. Solamente nosotras y nosotros como presidentas y presidentes tenemos la facultad de convocar por nuestros propios procedimientos. Además, ninguna autoridad externa debe tomar asistencia y fotos, entre otros actos irregulares que han realizado.

Francisco Sarabia s/n, Álvaro Obregón,
Municipio de Espańita, Tlaxcala, México
torresrocio108@gmail.com

Unión, Fauna y Honestidad
Por estas y otras razones más, hacemos saber a la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF que NO se ha iniciado la fase informativa en nuestras comunidades.

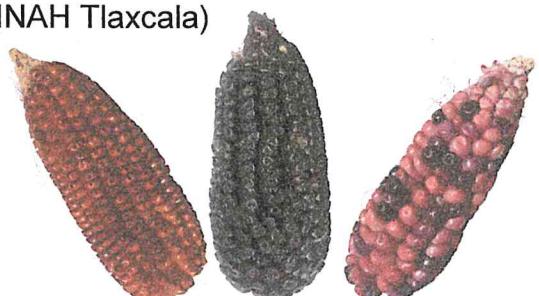
Por ende, con relación a la consulta que se nos debe realizar por parte del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) sobre su propuesta de "Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidentes de comunidad por el sistema de usos y costumbres," y las demás consultas que puedan resultar de los juicios que aún están en curso, deben realizarse según los más altos estándares internacionales, respetando nuestras formas de organización.

En concreto, hemos tomado el acuerdo de reiterar nuestra exigencia que la consulta sobre el reglamento y todas las demás que puedan realizarse sean **a través de nuestras asambleas, por lo que en cada comunidad nosotras y nosotros, es decir, las y los presidentes de comunidad, fijaremos la fecha y la hora para iniciar las asambleas informativas, y exigimos que el ITE facilite la participación de por lo menos cuatro (4) personas expertas en el tema de consulta y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y equiparables**. Adjuntamos una lista de personas expertas para tal fin, exigiendo que quienes den la información sean de las que se indican en esta lista:

1. Lic. Anabela Carlón Flores (Indigenous Peoples Rights International)
2. Dra. Elisa Cruz Rueda (Universidad Autónoma de Chiapas)
3. Lic. Santos de la Cruz Carrillo (Consejo Regional Wixárika por la Defensa de Wirikuta)
4. Dra. Artemia Fabre Zarandona (Diálogo y Movimiento, A.C.)
5. Mtro. Augusto Hernández Abogado (Ex consejero electoral, Hidalgo)
6. Mtro. Jaime Martínez Luna (Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca)
7. Dra. Parastoo Anita Mesri Hashemi-Dilmaghani (Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca)
8. Mtra. Carolina Muñoz Rodríguez (Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Gobierno de la Ciudad de México)
9. Profesor Ramos Rosales Flores (Escuela Primaria Indígena Xochitekali, Contla de Juan Cuamatzi)
10. Dra. María Magdalena Sam Bautista (CIISDER-Universidad Autónoma de Tlaxcala)
11. Lic. Gabriel Sánchez Cruz (Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C.)
12. Mtro. Nazario Antolín Sánchez Mastranzo (Centro INAH Tlaxcala)

Francisco Sarabia s/n, Álvaro Obregón,
Municipio de España, Tlaxcala, México

torresrocio108@gmail.com





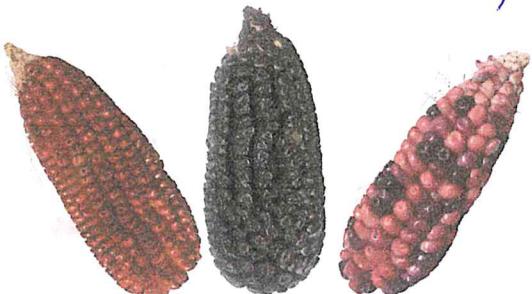
- Muerte, Fauna y Honestidad*
13. Lic. Edgar Alejandro Pérez (Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Michoacán)
 14. Mtro. Juan Carlos Silva Adaya (Escuela Judicial Electoral del TEPJF)

Por ende, solicitamos a la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF:

1. Declarar sin efecto todo acto relativo a la fase informativa de la consulta que hasta ahora haya realizado el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en nuestras comunidades y
2. Ordenar al ITE realizar la consulta según los lineamientos que aquí adjuntamos. No aceptamos ninguna otra propuesta de lineamiento o procedimiento para las consultas. Entre otros puntos, resaltamos que nosotras y nosotros seremos quienes fijaremos la fecha y hora de la primera asamblea general informativa en nuestra comunidad. En esta fecha, la o el presidente será quien convoca, quien tomará asistencia y si desea, fotos, y quien elaborará el acta.

Francisco Sarabia s/n, Álvaro Obregón,
Municipio de Espanita, Tlaxcala, México

torresrocio108@gmail.com



Unión, Fauna y Honestidad

Lineamientos para la realización de la consulta previa sobre la propuesta de "Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres"

Dado que uno de los estándares internacionales y del TEPJF es que las consultas que haga el Estado mexicano a través de sus instituciones sean culturalmente adecuadas y que las mismas comunidades participen en su diseño, presentamos los siguientes lineamientos para la realización de la consulta previa sobre la propuesta de "Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres."

1. La primera fase de la consulta será la fase informativa, que podrá comprender varias sub fases como: a) Entrega y transmisión de la información necesaria y suficiente por medios adecuados y culturalmente pertinentes; b) Solicitud de más información; c) Discusión de la información con los representantes de la institución gubernamental de que se trate; d) Aceptación de que la información ha sido suficiente.
2. La fase informativa sólo culminará cuando nuestras comunidades expresen que recibieron de manera suficiente y culturalmente adecuada, toda la información necesaria para poder deliberar internamente y tomar su decisión a través de la asamblea general comunitaria.
3. Será necesario contar con la participación de personas expertas en derechos indígenas y el derecho a la consulta, tanto de Tlaxcala, como de otras partes del país, cuyos nombres aquí señalamos.
4. Las personas expertas a las que se refiere, darán la información necesaria a nuestras comunidades, cuando lo consideremos necesario y pertinente, o cuando la asamblea de cada comunidad se los requiera o permita, sobre: los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y equiparables, el derecho a la libre determinación y autonomía, y, en particular, el derecho a nombrar a nuestras autoridades aplicando sus propios sistemas normativos. Sólo con esta información se podrá estudiar la propuesta del reglamento y decidir si se acepta o no, y, en su caso, en qué términos.
5. Para cerrar la fase informativa, será necesario que, en cada comunidad, se acuerde que la información recibida ha sido, transmitida de manera clara, suficiente y culturalmente adecuada. Una vez que se de este acuerdo, la o el presidente dará aviso que se puede continuar con la siguiente fase de la consulta.

Francisco Sarabia s/n, Álvaro Obregón,
Municipio de Espanita, Tlaxcala, México
torresrocio108@gmail.com

6. En la segunda fase, cada comunidad, en asamblea general comunitaria tendrá que conocer la propuesta de reglamento y decidir, internamente, a través de esta máxima institución comunitaria, si acepta o no el reglamento y bajo qué términos.
7. La decisión de cada una de las comunidades se hará constar en acta de asamblea, de la cual, la o el presidente hará llegar una copia, firmada y sellada por ella o por él, dado que en diversas comunidades, sus actas de asamblea se realizan dentro de un libro de actas que debe permanecer siempre en la presidencia, es decir, que no debe ser sustraída de la población.

El procedimiento para el proceso de consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada que aquí se establece es sólo para aplicarse en esta consulta. Es decir, se reserva el derecho de ajustar o cambiar los lineamientos para las siguientes consultas, según los temas que se traten en éstas.

I. Directrices para la consulta

A. Primera fase (fase informativa)

1. Auto-gestión y endógeno

i. *Convocatoria.* La convocatoria a la o las asambleas informativas estará a cargo de las autoridades comunitarias facultadas para tal fin, quienes en nuestro caso, son las y los presidentes de comunidad.

ii. *Registro de asistencia.* La elaboración y el llenado de la lista de asistencia estará a cargo de las autoridades comunitarias solamente, -- o quienes ellas designen--. Nadie externa a las autoridades podrá ejercer esta función, a menos que sea designada por ellas para tal fin.

iii. *Relatoría.* La realización de la minuta o relatoría, la toma de evidencias fotográficas y video, así como las demás actividades que determinen necesarias o convenientes, estará a cargo de las autoridades comunitarias solamente -- o quienes ellas designen--. Ninguna persona externa a las autoridades podrá ejercer estas funciones, a menos que sea designada por estas para tal fin.

Francisco Sarabia s/n, Álvaro Obregón,
Municipio de Espańita, Tlaxcala, México
torresrocio108@gmail.com

iv. *Identificación de personas expertas.* La identificación de las personas expertas que brindarán la información durante la o las asambleas informativas estará a cargo de las diversas autoridades comunitarias, a través de la voz del presidente de comunidad. Debido a la necesidad de contar con un número suficiente de personas para realizar las asambleas informativas en todas las comunidades, se propone la conformación de un grupo, con base en las propuestas de nuestras comunidades, para realizar esta importante actividad. Se trata de personas tanto del estado como de las demás entidades federativas, expertas en los derechos de los pueblos indígenas y con conocimiento claro sobre la importancia y los alcances del derecho a la consulta.

2. *Libre*

- i. *Medios.* No se permitirá la asistencia de ningún medio de comunicación. Las autoridades comunitarias, les comunicarán la información que estimen pertinente.
- ii. *Personal del ITE.* Con por lo menos 3 días de anticipación, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones deberá informar a las autoridades comunitarias (en particular, la o el presidente de comunidad) el nombre y el cargo de todo su personal que asistirá a la reunión informativa. En las asambleas informativas, todo el personal del ITE o demás instituciones con las que se hacen acompañar, deberá portar un gafete que les identifique como servidora o servidor de dicho instituto y sólo fungirán como observadores, a menos que alguien de la comunidad tenga una pregunta para ellos.
- iii. *Invitados especiales.* Las autoridades comunitarias podrán tener invitados especiales, quienes no tendrán ni voz ni voto. No podrán ser provenientes de ningún partido político, organización social, consejo indígena, asociación civil o grupo semejante.

3. *Informada*

- i. *Personas expertas.* Las personas expertas darán a conocer la importancia de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, en particular, el derecho a la libre determinación y autonomía, el derecho a la consulta previa y el derecho a nombrar a sus autoridades bajo sus propias normas y procedimientos. Los gastos relativos a su participación (incluyendo sus honorarios, viáticos, traslados, etc.) estará a cargo del ITE.

Francisco Sarabia s/n, Álvaro Obregón,
Municipio de Espanita, Tlaxcala, México
torresrecio108@gmail.com

- ii. *Agotamiento de la fase informativa.* Tal como se dijo en líneas anteriores, la primera fase de la consulta sólo se agotará cuando la comunidad determine que tiene toda la información necesaria para someter el tema a la decisión de la asamblea general comunitaria.

SEGUNDA FASE (ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA)

1. Una vez la asamblea general comunitaria y las autoridades comunitarias decidan que la población tiene suficiente información para tomar una decisión informada, la o el presidente de comunidad convocará a una asamblea para tomar una decisión sobre la propuesta de "Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres". La fecha y hora será determinada por la autoridad comunitaria facultada para tal fin.
2. El resultado de la asamblea de consulta será trasmítido al ITE por la o el presidente de comunidad.

No se permitirá la presencia de ninguna persona externa a la comunidad a la asamblea, que se convocará y se realizará según la normativa propia de nuestras comunidades.

Reserva

En caso de que en el proceso de la consulta la comunidad, sus autoridades o sus instituciones se enteraran que el ITE no entregó toda la información por negligencia o mala fe, la comunidad se reserva el derecho de suspender en este momento, la consulta.

Señalamos el domicilio de la presidencia de comunidad para cualquier notificación: Francisco Sarabia s/n, Comunidad de Álvaro Obregón, Municipio de Espańita, Tlaxcala, C.P. 90293. Además del correo electrónico: torresocio108@gmail.com, así como el siguiente celular 5585653105.

Francisco Sarabia s/n, Álvaro Obregón,
Municipio de Espańita, Tlaxcala, México
torresocio108@gmail.com



Unión, Fauna y Honestidad
ATENTAMENTE

ÁLVARO OBREGÓN, MUNICIPIO DE ESPAÑITA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2022



TLAXCALA
PRESIDENCIA AUXILIAR
ÁLVARO OBREGÓN
2021-2024

C. NIEVES CONTRERAS PÉREZ
PRESIDENTA DE COMUNIDAD
ÁLVARO OBREGÓN, MUNICIPIO DE ESPAÑITA



TLAXCALA
PRESIDENCIA AUXILIAR
SAN MIGUEL EL PIÑON
2021-2024

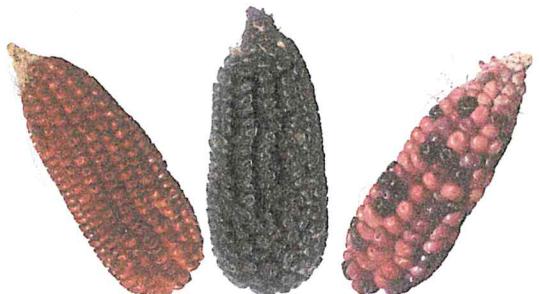
C. JUAN GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN MIGUEL EL PIÑON, MUNICIPIO DE ESPAÑITA



Melitón Corona Fuentes
TLAXCALA
PRESIDENCIA AUXILIAR
MIGUEL ALDAMA
2021-2024

C. MELITÓN CORONA FUENTES
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
MIGUEL ALDAMA, MUNICIPIO DE ESPAÑITA

Francisco Sarabia s/n, Álvaro Obregón,
Municipio de España, Tlaxcala, México
torresocio108@gmail.com





Unión, Fauna y Honestidad

C. RUBÉN RICO DELGADILLO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE ESPAÑITA



TLAXCALA
PRESIDENCIA AUXILIAR
SAN AGUSTÍN
2021-2024


C. RUTILILLO TORRES MEJÍA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD

FRANCISCO I. MADERO VIEJO, MUNICIPIO DE ESPAÑITA

TLAXCALA
PRESIDENCIA AUXILIAR
FRANCISCO I. MADERO VIEJO
2021-2024

PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN ANTONIO TECHALOTE
Municipio de Hueyotlipan,
Tlaxcala
2021-2024

C. ROBERTO GONZÁLEZ BARRERA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN ANTONIO TECHALOTE, MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
DE ÁLVARO OBREGÓN
MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ, TLAX.
ADMÓN 2021-2024

C. EFRÉN MÁRQUEZ GÓMEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
ÁLVARO OBREGÓN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

Francisco Sarabia s/n, Álvaro Obregón,
Municipio de España, Tlaxcala, México
torresrocio108@gmail.com

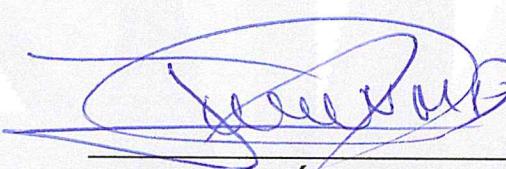




C. FRANCISCO VARGAS RAMÍREZ
PRESIDENCIA AUXILIAR
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN JUAN MITEPEC, MUNICIPIO DE ESPAÑITA



C. JULIÁN SÁNCHEZ ESCALONA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN MIGUEL PIPULLOLA, MUNICIPIO DE ESPAÑITA


C. JUAN MELÉNDEZ BELLO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD INTERINO
SAN PEDRO TLALCUAPAN, MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN



C. MARTÍN ORTIZ ARMAS
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTIAGO TECOMALUCAN, MUNICIPIO DE TILAXCO

Francisco Sarabia s/n, Álvaro Obregón,
Municipio de España, Tlaxcala, México
torresocio108@gmail.com

